



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE FEBRERO DE 2009	6937
-----------	-----------------------	-----------------------	------



No. 24598

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno
para Todos
JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace de su conocimiento a la Población en General que el **C. MIGUEL OLAN MAGAÑA**, con domicilio en la Carr A Pomposu S/N, R/A Reforma 2da Secc., de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en la R/A Reforma 2da Secc., del mismo Municipio citada, cuya superficie de **02-88-95 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 204.29M2** con propiedad de Oralia Jáuregui Cruz y Lucía Silvan Jáuregui ; **AL SUR: 229.14M2** con propiedad de Pascuala Contreras Olan y Salvador Ruiz Contreras; **AL ESTE: 139.50M2** con propiedad de Sucs de Policarpo Ruiz Contreras, y; **AL OESTE: 131.95M2** con propiedad de Miguel Olan Magaña.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

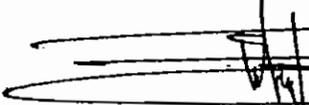
Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- N S T E -----



2007 2009

C. JESUS SELVAN GARCIA RESIDENCIA
PRÉSIDENTE MUNICIPAL MUNICIPAL



2007 - 2009

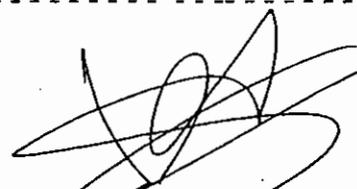
LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

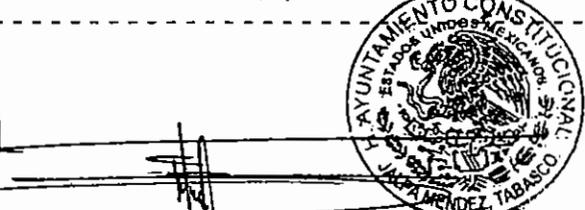
Se le hace de su conocimiento a la Población en General que la **C. MARIA DEL ROSARIO ALCUDIA ARELLANO**, con domicilio en la Carr A Huapacal S/N Poblado Iquiuapa de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Urbano Ubicado en el Poblado Iquiuapa del mismo Municipio citada, cuya superficie de **262.00 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 25.00M2 con propiedad de Amalia Alcudia Arellano; **AL SUR:** 22.4M2 con propiedad de Rosa Izquierdo Arias y 2.2M2 con propiedad de Concepción Alcudia Sánchez ; **AL ESTE:** 10.55M2 con propiedad de Alfonso Arellano Acosta, y; **AL OESTE:** 10.57M2 con Calle S/N.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVAN GARCIA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -


 C. JESUS SELVAN GARCIA
 PRESIDENTE MUNICIPAL.




 LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace de su conocimiento a la Población en General que la **C. YRENE ARELLANOS ACOSTA**, con domicilio en la calle Principal S/N, Poblado Iquiuapa de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Urbano Ubicado en el Poblado Iquiuapa del mismo Municipio citada, cuya superficie de **517.00 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 25.90M2 con propiedad de Miguel Escalante Acosta; **AL SUR:** 26.0M2 con propiedad de Alfonso Arellano Acosta; **AL ESTE:** 18.65M5 con Calle S/N y; **AL OESTE:** 21.10M2 con propiedad de Ani Barbará Arellano Acosta.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVAN GARCIA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

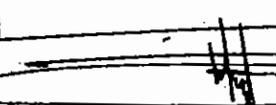
----- S E -----



C. JESUS SELVAN GARCIA 2007
PRESIDENTE MUNICIPAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS - 2009
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace de su conocimiento a la Población en General que la **C. AMALIA ALCUDIA ARELLANO**, con domicilio en la C. Carlos A Madrazo S/N Poblado Iquiuapa de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Urbano Ubicado en el Poblado Iquiuapa del mismo Municipio citada, cuya superficie de **262.00 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 25.00m2 con propiedad de Aní Barbará Arellano Acosta; **AL SUR:** 25.00M2 con propiedad de María del Rosario Alcudia Arellano ; **AL ESTE:** 10.55M2 con propiedad de Alfonso Arellano Acosta, y; **AL OESTE:** 10.57M2 con calle S/N.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- CONSTE -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.




LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace de su conocimiento a la Población en General que el **C. ALFONSO ARELLANO ACOSTA**, con domicilio en la C. S/N No. 12 Mza 03 S/N Poblado Iquiuapa de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Urbano Ubicado en el Poblado Iquiuapa del mismo Municipio citada, cuya superficie de **600.00 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 26.00M2 con propiedad de Irene Arellano Acosta; **AL SUR:** 8.9M2 con propiedad de Rosa Izquierdo Arias y 17.00M2 con propiedad de Ma. Concepción Alcudia Sánchez ; **AL ESTE:** 16.65M2 con Calle S/N; **AL OESTE:** 21.10M2 con Amalia Alcudia Arrellano y María del Rosario Alcudia Arellano; y **AL SURESTE:** 6.0m2 con Calle S/N

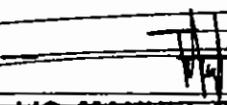
En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL.


 2007 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

 2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. PEDRO RODRIGUEZ TRINIDAD**, con domicilio en C. Panteón 330, Col. Amatitán de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Amatitán, del mismo Municipio, cuya superficie es de **212.00 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 20.00M2** con José del Carmen Castillo de la Cruz; **AL SUR: 20.00M2** con propiedad de Gertrudis del Carmen Valenzuela Rodríguez; **AL ESTE: 10.60M2** con Calle Vecinal(Calle 1); y **AL OESTE: 10.60M2** con propiedad de Gertrudis del Carmen Valenzuela Rodríguez.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveldo, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

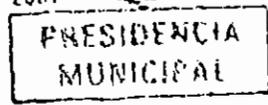
Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Febrero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



[Handwritten signature of C. Jesús Selván García]

C. JESUS SELVAN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



[Handwritten signature of Lic. Manuel Sastre de Dios]

LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. AGUSTINA MONTEJO MONTEJO**, con domicilio en la Calle Sin Nombre No 10 S/N Col. Amatitán de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Amatitán, del mismo Municipio, cuya superficie es de **144.25 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 5.00M2 con Calle Sin Nombre; **AL SURESTE:** 29.00M2 con propiedad de Emérito Montejo Pérez; **AL SUROESTE:** 5.00M2 con propiedad de Marcelino Trinidad López; y **AL NOROESTE:** 28.70M2 con propiedad de Gertrudis del Carmen Valenzuela Rodríguez.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Febrero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



[Handwritten signature of Jesus Selván García]

JESUS SELVÁN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

2009
RESIDENCIA MUNICIPAL

[Handwritten signature of Lic. Manuel Sastre de Dios]



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

2007 - 2008
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. EMERITO MONTEJO PEREZ**, con domicilio en Pról., de 27 de Febrero S/N Col. Amatitán de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Amatitán, del mismo Municipio, cuya superficie es de **224.50 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 10.00 M2** con propiedad de María Castillo de la Cruz; **AL SUR: 10.00M2** con propiedad de Agustina Montejo Montejo y Gertrudis del Carmen Valenzuela Rodríguez; **AL ESTE: 22.40 M2** con propiedad de Marcelino Trinidad López; y **AL OESTE: 22.50M2** con propiedad de Emérito Montejo Pérez.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Febrero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. EMISAEEL RAMIREZ NARANJO**, con domicilio en la Carr A Iquiuapa S/N, R/A Gregorio Méndez de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Col. El Mango del Poblado Ayapa , del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-25-07 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 112.00M2 con propiedad de Enrique Montejo López; **AL SUR:** 109.00M2 con propiedad de Emisael Ramirez Naranjo; **AL ESTE:** 23.00M2 con propiedad de Ismael Segovia Velázquez; y **AL OESTE:** 23.00M2 con propiedad de Taurino García G.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Febrero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

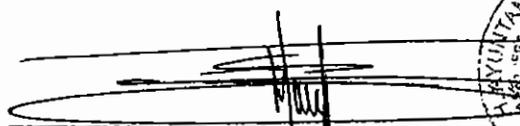
----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



2007 2009
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. MANOLO FRIAS SILVAN**, con domicilio en la Carr. Pomposu S/N, R/A Reforma 2da Secc, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la R/A Reforma 2da Secc. Santa María, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-00-69.38 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 7.31m2 con propiedad de Fernando Frías Silvan; **AL SUR:** 6.16M2 con propiedad de Dolores Frías Silvan; **AL ESTE:** En dos medidas 7.36M2 y 3.35M2 con Callejón de Acceso; y **AL OESTE:** 10.63M2 con propiedad de Dolores Frías Silvan.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treintá días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Tres días del mes de Febrero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. JOSE URBANO LOPEZ CARRILLO**, con domicilio en la Calle 2 de Abril 3, Barrio La Candelana de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en la Calle 2 de Abril, No.3 Interior, del mismo Municipio, cuya superficie es de **118.75 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 12.00M2** con propiedad de Agustín Sánchez Gómez; **AL SUR: 7.00M2** con Dispensario Médico; **AL ESTE: En dos medidas 0.77M2 y 11.50M** con propiedad de Manuel Sánchez, y **AL OESTE: 10.70M2** con propiedad de José López Almeida.

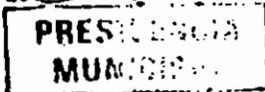
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Tres días del mes de Febrero del año dos mil nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVAN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVAN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

2007 - 2011
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. CARLOS ALBERTO LOPEZ CARRILLO**, con domicilio en la Calle 2 de Abril 3, Barrio La Candelaria, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en la Calle 2 de Abril del Barrio La Candelaria, del mismo Municipio, cuya superficie es de **52.92 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 9.96M2 con propiedad de Williams López Carrillo; **AL SUR:** 10.20M2 con propiedad de Edy López Carrillo; **AL ESTE:** 5.10M2 con Callejón de Acceso; y **AL OESTE:** 5.40M2 con propiedad de Agustín Sánchez Gómez.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

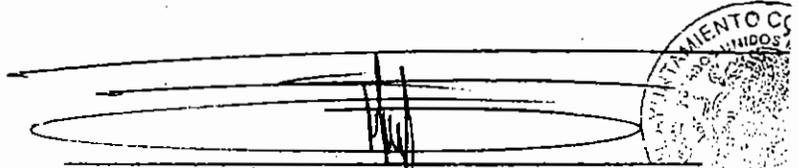
Expédido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Tres días del mes de Febrero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVAN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

PRES.
MUNICIPIO



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



2007 - 1
SECRETARIO
MUNICIPIO

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. EDY LÓPEZ CARRILLO**, con domicilio en la C. Pegaso MZA 11 LT 1, Fracc. Estrella de Buena Vista, del Municipio del Centro, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en la Calle 2 de Abril del Barrio La Candelaria de este Municipio, cuya superficie es de **54.19 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 10.20M2 con propiedad de Carlos Alberto López Carrillo ; **AL SUR:** 10.45M2 con propiedad de María Trinidad López Carrillo y José López Almeida; **AL ESTE:** 5.10M2 con Callejón de Acceso; y **AL OESTE:** 5.40M2 con propiedad de Romeo López Carrillo.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Tres días del mes de Febrero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

2007 2009

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **G. MARIA TRINIDAD LOPEZ CARRILLO**, con domicilio en la Calle 2 de Abril 3, Barrio La Candelaria, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en la Calle 2 de Abril No.3, del mismo Municipio, cuya superficie es de **58.18 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 17.00M2 con propiedad de Romeo López Carrillo; **AL SUR:** 17.00M2 con propiedad de José López Almeida; **AL ESTE:** 3.10M2 con propiedad de José López Almeida; y **AL OESTE:** 3.75M2 con Calle 2 de Abril.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Tres días del mes de Febrero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -
----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVAN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL.
2007 2009
PRESIDENCIA
M. SASTRE DE DIOS



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. NARCISA PEREYRA JIMENEZ**, con domicilio Carr. Jalpa a Cunduacan S/N Col. Amatitán, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en el Poblado Amatitán, del mismo Municipio, cuya superficie es de **396.70 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 9.85M2 con propiedad de Ernesto Ricardez Oyosa y 10.50M2 con Cunduacan – Carretera - Jalpa; **AL SUR:** 20.85 M2 con propiedad de Carmen Ricardez López; **AL ESTE:** 33.85M2 con propiedad de Carmen Ricardez Lázaro; y **AL OESTE:** 30.55M2 con propiedad de Ernesto Ricardez Lázaro

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.
2007 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL




LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
2007 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. ANTONIO PEREZ SASTRE**, con domicilio Carr. Comalcalco S/N, R/A Gregorio Méndez, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Pueblo Viejo, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-05-98 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 28.00M2 con Pueblo Viejo-Carretera - Soyataco; **AL SUR:** 20.27M2 con propiedad de Jesús Jiménez Santos y 1.10M2 con Templo Betania; **AL ESTE:** 23.00M2 con propiedad de José Guadalupe Jiménez y 7.60m2 con Templo Betania; y **AL OESTE:** 19.50M2 con Servidumbre de Paso.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVAN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

2007
2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

2007 - 2011
SECRETARIA MUNICIPAL

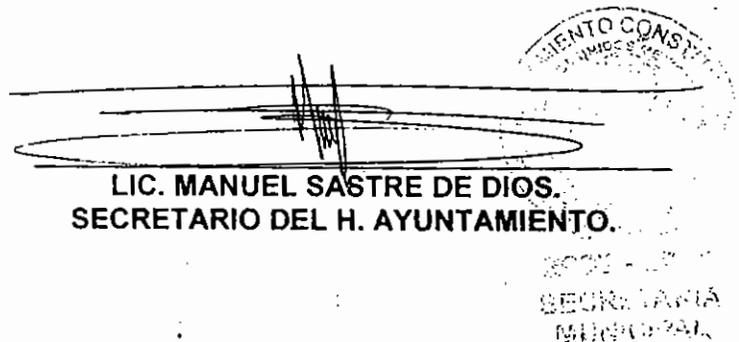
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. MARIA DEL CARMEN RAMOS CORDOVA**, con domicilio en la Carr. A Jalupa S/N, R/A el Río, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería el Río, del mismo Municipio, cuya superficie es de **459.00 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 56.00M2** con propiedad de Juan José Almeida Madrigal; **AL SUR: 56.00M2** con propiedad de María Adelita Pérez Almeida; **AL ESTE: 7.50M2** con Carr. Jalpa - Jalupa; y **AL OESTE: 7.50M2** con Camino Vecinal.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la población en general que la **C. ARACELI RICARDEZ ALVAREZ**, con domicilio en la Cda Carlos A Madrazo S/N Barrio Santa Ana de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en calle Cerrada José Carmen Orueta Madrigal S/N del barrio Santa Ana del mismo Municipio, cuya superficie es de **100.00M2, Metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 5.00m2** con propiedad de Carmen Izquierdo López; **AL SUR: 5.00M2** con Cerrada José del C. Orueta Madrigal; **AL ESTE: 20.00M2** con propiedad de Concepción Ramos Lázaro; y **AL OESTE: 20.00 M2** con Propiedad de Domitila García García.

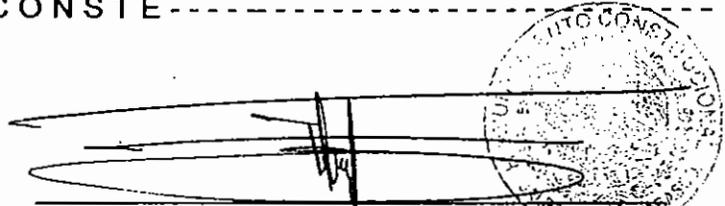
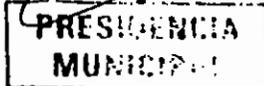
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVAN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL.
2007 2009



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - 2009

SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la población en general que la C. **MARIA CONCEPCIÓN RAMOS LAZARO**, con domicilio en el Barrio de Santa Ana de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en calle Carlos A. Madrazo del barrio Santa Ana del mismo Municipio, cuya superficie es de **200.00M2, Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE: 10.00 M2.** con Propiedad de Carmen Izquierdo López; **AL SURESTE:;** 20.00 M2. Con propiedad de Martha del Carmen Ovando Ricardez; **AL SUROESTE: 10.00 M2** con callejón S/N sin salida y **AL NOROESTE: 20.00 M2** con Propiedad de Araceli Ricardez Álvarez.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. **JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.
 2007 2009




LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
 2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. PETRONA DE LA CRUZ MONTEJO**, con domicilio Conocido S/N, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Mecoacán, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-58-56.57 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 40.05M2 con Camino Vecinal y 11.80M2 con propiedad de Andrés Gómez; **AL SUR:** 91.60M2 con propiedad de Carmita Segovia; **AL ESTE:** 50.30M2 y 36.80M2 con propiedad de Andrés Gómez; y **AL OESTE:** 186.00M2 con propiedad de Héctor Zapata Hernández.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.
2007 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL




LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. MIGUEL DOMINGUEZ CASTRO**, con domicilio en la Carr. Jalpa Chiltepec km 16 R/A Reforma 1ra Secc, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en calle la Ranchería Reforma 1ra Secc, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-98-62.50 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 260.00M2 con propiedad de Israel García Jáuregui y Juana García de la Cruz; **AL SUR:** 226.00M2 con propiedad de Gregorio Cerino García; **AL ESTE:** 35.00M2 con propiedad de María García C.; y **AL OESTE:** 47.00M2 con Gregorio Cerino G.

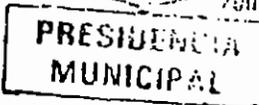
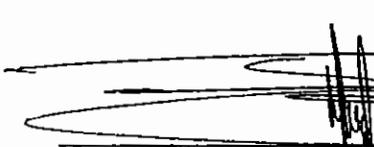
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

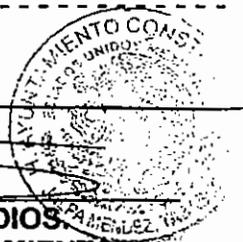
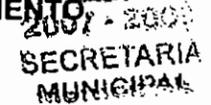
----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.
2007 2009

LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. HECTOR ZAPATA HERNANDEZ**, con domicilio Carr Jalpa Chiltepec S/N, Pob. Mecoacán, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Mecoacán, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-58-56.57 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 40.05M2 con Camino Vecinal y 40.00M2 con Cárcamo; **AL SUR:** 17.40M2 Cesar Hernández García, 26.00M2 con propiedad de Trinidad Hernández y En Vértice; **AL ESTE:** 186.00M2 con propiedad de Abraham Zapata de la Cruz; y **AL OESTE:** 36.70M2 con propiedad de Trinidad Hernández Hernández, 34.60M2 con propiedad de Cesar Hernández García, 37.70M2 con propiedad de Demecio Cerino H, y 49.00m2 con Cárcamo.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

----- C O N S T E -----



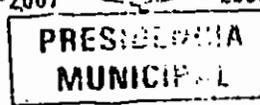
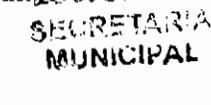
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace de su conocimiento a la Población en General que la **C. ANI BARBARA ARELLANO ACOSTA**, con domicilio en la calle Principal S/N. Poblado Iquiuapa de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Urbano Ubicado en el Poblado Iquiuapa del mismo Municipio citada, cuya superficie de **535.00 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 26.5m2 con propiedad de Isidra Escalante Acosta y Miguel Escalante Acosta; **AL SUR:** 25.00M2 con Amalia Alcudia Arellano; **AL ESTE:** 21.10M2 con propiedad de Irene Arellano Acosta, y; **AL OESTE:** 21.15M2 con Calle S/N.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente promito por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; a los, veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVAN GARCIA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- CONSTE -----

 C. JESUS SELVAN GARCIA PRESIDENTE MUNICIPAL. 2007		 LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. 2009	
			

No. 24578

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente civil número 00110/2008, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana ROCIO DE LA CRUZ CRUZ, con fecha ocho de febrero del año dos mil ocho, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un contrato de compraventa original a nombre de ROCIO DE LA CRUZ CRUZ, una constancia original a nombre de ROCIO DE LA CRUZ CRUZ, un plano original a nombre de ROCÍO DE LA CRUZ CRUZ, certificado original a nombre de ROCIO DE LA CRUZ CRUZ, un acta de nacimiento con número 23 a nombre de ROCIO DE LA CRUZ CRUZ, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública el predio rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Centla, Tabasco, con una superficie total de 789.065 Metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 21.75 metros cuadrados camino vecinal, AL SUR 22.00 metros cuadrados con Nallive Sánchez C. AL ESTE 32.05 metros cuadrados con Rafael García May, y al OESTE, 34.31 metros cuadrados con Escuela Primaria Miguel Hidalgo.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público

adscrito a este Juzgado la Intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presente diligencias de Información de Dominio, promovido por ROCIO DE LA CRUZ CRUZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva de notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA Más para que desahogue la notificación

ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de esta diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE 21.75 metros cuadrados camino vecinal, AL SUR 22.00 metros cuadrados con Nallive Sánchez C. AL ESTE 32.05 metros cuadrados con Rafael García may, y al OESTE, 34.31 metros cuadrados con Escuela Primaria Miguel Hidalgo, todos con domicilio en la Ranchería Miguel Hidalgo Centla, Tabasco.----

SEPTIMO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y

cuantas veces sea necesario a los Licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMAN, JOAQUIN GRANADILLO HERNÁNDEZ, y a los Pasantes de Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ y CAROLINA CHAN PÉREZ.-----

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del estado, como el diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No. 24579

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

Que en el EXPEDIENTE 00298/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Licenciados EDUARDO FEDERICO RODRÍGUEZ SUÁREZ Y ANDRÉS GÓNGORA REYES, en su carácter de Endosatario en procuración del ciudadano FRANCISCO WILBERT PUC MÁRQUEZ, en contra de PORFIRIO SÁNCHEZ CRUZ, en su calidad de deudor principal y MARIA DEL ROSARIO SILVA FUENTES, en calidad de deudor solidario como AVAL, con fecha veintiséis de enero del año actual, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTOS: La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado EDUARDO FEDERICO RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los ingenieros PORFIRIO HERNÁNDEZ MAGAÑA, Y JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, peritos designado por la parte actora y designando en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar los avalúos emitidos por los citados peritos, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base para el remate el precio referido por el perito designado por la parte actora, es decir la cantidad de \$119,005.65 (CIENTO DIECINUEVE MIL CINCO PESOS 65/100 M.N).---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de-

Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de la Materia, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- SOLAR URBANO, LOTE DOS, MANZANA 12, ZONA 1, DEL EJIDO MORELOS, PIEDRA, CUNDUACAN, TABASCO, CLAVE CATASTRAL 008445, CON SUPERFICIE DE 2,644.57 METROS CUADRADOS, título de propiedad inscrito bajo el número 876, del libro general de entradas a folios del 3080 al 3081 del libro de duplicados volumen 51, quedando afectado por dicho título el predio número 20561 a folios 238 del libro mayor volumen 80, con las siguientes medidas y colindancias: Noroeste 38.61 mts. Con parcela 275, 23.94 mts. con parcela 291; al Sureste 34.79 con solar 3; 34.17 mts. Con solar 8, Suroeste 18.95 mts. Con Calle sin nombre; Noroeste 115.56 mts. En línea quebrada con solar 1, calle sin nombre, y al cual se le fijó un valor comercial de 119,005.65 (CIENTO DIECINUEVE MIL CINCO PESOS 65/100 M.N).---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberá depositar previamente ante este Juzgado una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por TRES VÉCS dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el

recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prorroga de espera.--

QUINTO.- Toda vez que como se advierte de autos que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez competente de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.--

SEXTO.- Por otra parte se tienen por hechas las manifestaciones de la parte actora respecto al predio embargado en autos ubicado en Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, lo anterior para todos los efectos legales procedentes.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Lo que transcribo para su publicación en el diario Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA.

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No. 24572

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 772/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ANTONIO VENTURA SOBERANO, CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:-----

RAZÓN: En quince de diciembre del año dos mil ocho, la primera secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con un escrito y anexos presentados por el C. ANTONIO VENTURA SOBERANO, recibido en fecha doce de diciembre del presente año. Conste.---

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DE CUNDUACAN, TABASCO A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al C. ANTONIO VENTURA SOBERANO, y documentos anexos, consistentes: 1.- Un recibo original, 2. Una constancia de posesión, 3. Inscripción al carbón. 4. Constancia original de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno, 5. Un recibo original número 2501, 6. Un certificado de no inscripción original, 7. Constancia de posesión original, 8. Un plano original, 9. Una cédula catastral, 10. Dos recibos originales números 24621 y 24661, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto al bien inmueble con una superficie de 1,870:00 m2, (Mil ochocientos setenta metros cuadrados); ubicado en la Ranchería Huimango Tercera Sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORESTE 17.00 metros con LAZARO VENTURA ZAPATA, al SUROESTE 17.00 metros con el camino vecinal, al Noreste 110.00 (Ciento diez metros) con Plantel y Templo de la Iglesia Católica y al

Sureste 110.00 (Ciento diez metros), con Plantel y Escuela Profesor ELPIDIO LOPEZ ESCOBAR.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo y registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que le corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado.---

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado registrador, así como a los colindantes para que dentro del término antes citado, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.---

CUARTO.- Asimismo dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en lugares públicos, y para tales efectos publíquese este provecto por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado.—

QUINTO.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, para que informe si el predio rústico con una superficie de 1,870.00 m² (Mil ochocientos setenta metros cuadrados); ubicado en la Ranchería Huimango Tercera Sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORESTE 17.00 metros con LAZARO VENTURA ZAPATA, al SUROESTE 17.00 metros con el camino vecinal, al Noreste 110.00 (Ciento diez metros) con Plantel y Templo de la Iglesia Católica y al Sureste 110.00 (Ciento diez metros), con Plantel y Escuela Profesor ELPIDIO LOPEZ ESCOBAR, objeto del presente juicio pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado.---

SEXTO.- Se tiene al ocursoante por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígaselo que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Topográfico-Jurídico, ubicado en la casa marcada con el número 10 de la Avenida Francisco I. Madero de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos, ---

revisar el expediente y tomar apuntes al C. CARLOS MANUEL GORDILLO RUIZ y al Licenciado JUAN ALBERTO ALVARADO DOMINGUEZ, a quien designa como su Abogado Patrono, en razón de que dicho profesionista tienen inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Jueza Civil de Primera instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ, con quien actúa certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy bajo el número de expediente 772/2008. Conste.---

En 15 de diciembre de 2008, se turna el expediente a la actuario judicial para su notificación.—

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ

No. 24577

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano RODULFO CAMPOS CAMPOS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose bajo el número de expediente **00492/2008**, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil ocho, mismos que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a RODULFO CAMPOS CAMPOS, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSE MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, JOAQUÍN GRANADILLO HERNÁNDEZ Y LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ, así como a los pasantes en derecho ciudadanos CAROLINA CHAN PEREZ Y MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la rancharía Saloya Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 2171.83 M2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 83.35 metros con ALBA CAMPOS CAMPOS; AL SUR 87.00 metros con LORENZO CAMPOS OVANDO; AL ESTE 26.50 metros con AVENAMAR RAMÍREZ SÁNCHEZ; AL OESTE 24.50 metros con ACCESO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente

del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio ALBA CAMPOS CAMPOS, MORENZO CAMPOS OVANDO Y AVENAMAR RAMÍREZ SANCHEZ; a quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Rancharía Saloya Primera Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad

notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados, con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derechos sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrecen el promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo ---

requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaría Judicial de Acuerdos, licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO CON ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.---

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. RODRIGO LOPEZ CAÑAS.

No. 24582

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 775/2007, RELATIVO A JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ROSARIO DE LA O GOMEZ, EL CINCO DE SEPTIEMBRE Y TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTARÓN UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE TREINTA DEL DOS MIL SIETE.-----

Visto; lo de cuenta, se acuerda:-----

ÚNICO.- Se tiene por presentado al promovente ROSARIO DE LA O GÓMEZ con su escrito de cuenta, proporcionando los nombres y domicilios de los colindantes actuales del predio motivo de este procedimiento; siendo al norte con Guadalupe Cuevas Morales; al sur con calle del Mango; al este con Joel Juárez Chávez y al Oeste con Leticia Pérez Domínguez; por lo tanto insértese también este proveído en los edictos que se ordenaron publicar y notifíquese a los colindantes el auto de radicación de la presente causa y el presente proveído, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha en que sean notificados, expresen lo que a sus intereses corresponda.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, ante el secretario judicial ciudadano ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE CINCO DE DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROSARIO DE LA O GÓMEZ, con su escrito de cuenta y

anexos que acompaña consistentes en: una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copia simple de un plano, un memorándum 20070/1938, una constancia expedida por el delegado municipal de la colonia Santa María Periférico de esta ciudad, una constancia expedida por Luis Enrique Custodio Díaz, Secretario particular de la presidencia del H. Ayuntamiento y un convenio de compra venta, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la rancharía Paso y Playa de este municipio, constante de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con Juan Fajardo Arias; al sur 20.00 metros, con la calle sin nombre; al este 20.00 metros, con Joel Suárez Chávez; y al oeste 20.00 metros, con Antonio González Chable.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el numero que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convengan.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este

procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos ANDRÉS FAJARDO DE DIOS Y JOEL JUÁREZ CHÁVEZ.-----

QUINTO.-Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- A efectos de notificar la radicación del presente asunto a los colindantes del predio, requiérase al promovente para que señale sus respectivos domicilio.-----

SEPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la prolongación de Rogelio Ruiz Rojas número 5, interior 2, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado ESDRAS BRICEÑO AGUILAR, SALVADOR DE LA CRUZ GARCÍA Y ANTONIO CASTAÑEDA GONZALEZ, designando como abogado patrono al primero de ellos, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula-----

Profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILÍ DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial ciudadano ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR EL TÉRMINO DE TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-----

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 24581

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00821/2008**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR ALBA DEL CARMEN MARTÍNEZ PAREDES Y/O ALVA DEL CARMEN MARTÍNEZ PAREDES, EN FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana ALBA DEL CARMEN MARTÍNEZ PAREDES y/o ALVA DEL CARMEN MARTÍNEZ PAREDES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en un convenio original privado del donación, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, una constancia de radicación original a nombre de ALBA DEL CARMEN MARTÍNEZ PAREDES, expedida por la coordinadora de delegados municipales zona urbana, certificado de no inscripción, constante de una hoja expedida por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, registrador público de la propiedad y el comercio, una constancia copia simple número 631, expedida por la subdirectora de catastro, un plano, siete recibos prediales en copia simple de diferentes fechas a nombre de ALBA DEL CARMEN MARTÍNEZ PAREDES y/o ALVA DEL CARMEN MARTÍNEZ PAREDES, un contrato de compraventa total a favor de ALBA DEL CARMEN MARTINEZ PAREDES, y/o ALVA DEL CARMEN MARTÍNEZ PAREDES, copia simple constante de tres fojas, expedido por la secretaria de finanzas departamento de catastro de esta Ciudad de H. Cárdenas,

Tabasco, promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio rústico ubicado actualmente en el camino de río seco y montaña de la rancharia Paso y Playa de este municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie de (2,176.87 m2) con las siguientes medida y colindancias: Al norte (193.50 m) ciento noventa y tres punto cincuenta metros con propiedad actual de Cristóbal Ocaña Mondragón, de la Suscrita Alba del Carmen Martínez paredes y/o Alva del Carmen Martínez paredes y de los Hermanos Brito López al sur (193.50) ciento noventa y tres punto cincuenta metros con propiedad privada de los hermanos Brito López; al este: (11.50 m) once punto cincuenta metros con propiedad actual de Hermanos Brito López; y al este (11.50 m) once punto cincuenta metros con camino de Río seco y montaña.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo del diez días hábiles, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal del H. Ayuntamiento o se encuentra afectado por decreto a favor del municipio debiendo acompañar los documentos que justifiquen su contestación en caso de ser positiva.-----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recibase la información testimonial de los ciudadanos. **JESUS D: TOMAS GUTIÉRREZ, LENIN HERNÁNDEZ MORENO y MARIA BELEN LÓPEZ ORTIZ,** con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **CRISTOBAL OCAÑA MONDRAGÓN y LOS HERMANOS BRITO LÓPEZ,** en su domicilio que señala el promovente, y el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

SEXTO.- Requiriéndosele a la actora para que exhiba el original de la constancia copia simple número 631, expedida por la subdirección de catastro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.-----

De igual forma, Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas en el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303, autorizando para tales efectos a los Licenciados **JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT Y EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL,** a quienes autoriza para revisar el ---

expediente, designándolos como abogado patronos, por los que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, nombrado como representante al comparecer primero de los profesionistas antes citados.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho **JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ,** Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ,** con quien actúa que certifica y da fe en el expediente.-----
AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

No. 24574

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente número **181/2005**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO**, En su carácter de Endosatario en Procuración del ciudadano **JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO**, en contra del ciudadano **FELIX CRUZ RODRÍGUEZ**, con fecha treinta de enero del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al licenciado **ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO**, parte actora en éste juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos designados por las partes, son de cantidad distinta, pero la diferencia es mínima, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el ingeniero **PASCUAL DOMÍNGUEZ RAMOS**, porque arroja mayor valor al inmueble.---

SEGUNDO.- Por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el **cincuenta por ciento** que le corresponde como propietario al demandado **FELIX CRUZ RODRÍGUEZ**, por encontrarse casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la ciudadana **LUCIA GONZÁLEZ ARIAS**, bien inmueble embargado mediante diligencia de veinticinco de mayo del dos mil ocho, mismo que a continuación se describe:---

LA PARTE ALICUOTA DEL PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, la calle Jesús Antonio Sibilla Zurita 301, Fraccionamiento Daniel Espinosa Galindo, Villa

Parrilla, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 133.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste en 19.00 metros con la calle el Camionero; al Noreste en 7.00 metros con el señor FRANCISCO SASSO VIDAL; al Sureste en 19.00 metros con el lote 2; al Suroeste en 7.00 metros con la calle JESUS ANTONIO SIBILLA ZURITA, con la siguiente **NOTA DE REINSCRIPCIÓN**: Villahermosa, Tabasco, a 31 de Mayo del año Dos Mil Siete.- **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:18 horas, fue reinscrito bajo el número 9598 del libro general de entradas, a folio del 32845 al 32848 del libro de duplicados volumen 207 del libro mayor volumen 758.- En virtud de estar destruido el folio 1 del libro mayor volumen 270, y al cual se le fijó un valor comercial de \$713,950.00 (**SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), por lo que al haber sido embargada únicamente la parte alícuota que le corresponde al demandado **FELIX CRUZ RODRIGUEZ**, será el 50% de dicha cantidad, es decir \$356,975.00 (**TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos

el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ANTE LA SECRETARIA -----

JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.-----
Exp. Num. 00181/2005.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (16) DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE (2009) EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

No. 24593

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE **800/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CARLOS EDUARDO PEDRERO POVEDA, SE DICTO UN AUTO DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TRCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **CARLOS EDUARDO PEDRERO POVEDA**, parte actora, con su escrito de cuenta, en el cual viene a aclarar que por un error de su parte señalo otro bien inmueble en el capítulo de hechos que no está sujeto a dicho Procedimiento Ad Perpetuam, y que los datos el cual es el siguiente: Predio rústico que se encuentra ubicado en la carretera Villahermosa- Teapa del poblado Parrilla, municipio de Centro, Estado de Tabasco, con una superficie de 348.325 M2 (excedente) que colinda AL NORTE 49.032 metros con Carlos Eduardo Pedrero Poveda, AL SUR: 48.55 metros con derecho de vía, AL ESTE: 6.71 metros con calle Do Ceiba y AL OESTE: 8.95 metros, con derecho de vía, el citado inmueble se encuentra en el kilómetro 10+200 de dicha carretera Villahermosa-Teapa, atendiendo a que la presente causa es un Procedimiento Judicial No Contencioso, que no hay contienda de partes, se le tiene al actor por efectuado la aclaración respecto del inmueble, lo anterior, de conformidad con el numeral 207 del Código de procedimientos civiles en vigor, por lo que en virtud de ello hágase saber al promovente, que deberá darse cumplimiento de nueva cuenta a lo ordenado en el auto de inicio de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho, en el entendido que la notificación a los colindantes, dada la aclaración efectuada, deberá realizarse al ciudadano **CARLOS EDUARDO PEDRERO POVEDA**, y que atendiendo a que el predio objeto de estas diligencias colinda AL SUR en 48.55 metros con derecho de vía, AL ESTE: 6.71 metros con Calle Do Ceiba y AL OESTE 8.95 metros --

con derecho de vía, el oficio a girar a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte a que refiere el Punto Cuarto del proveído nueve de diciembre del año en curso, deberá ser en cuanto al predio en mención, para que esta manifieste lo que a su derecho convenga, en relación al informe solicitado en dicho punto dentro del plazo que el mismo le indica.---

SEGUNDO.- Se tiene por recibido el oficio número 468 de fecha veintidós de enero del presente año, signado por el Licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, Juez Segundo Familiar, en el cual mediante el cual comunica a este juzgado, haber fijado en los estrados y tableros de sus respectivas oficinas los avisos deducidos de este expediente; por lo que agréguese a los presentes autos, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-

--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **CARLOS EDUARDO PEDRERO POVEDA**, con su escrito de cuenta, por dando cumplimiento en tiempo a la prevención que se le hizo mediante el proveído de fecha cuatro de diciembre del año en curso, según computo secretarial que antecede, en el cual exhibe la documental original de referencia, en consecuencia, se procede a acordar en los siguientes términos.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **CARLOS EDUARDO PEDRERO POVEDA**, con su escrito de demanda y anexos que acompaña con un respectivo traslado; en el cual promueve en la vía **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE**

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de una fracción del predio rústico denominado "Santa Margarita" a un costado de la carretera federal Villahermosa Teapa, esquina con la calle Do Ceiba en la rancharía parrilla de este municipio del centro, constante de una superficie de 1,745.00 M2. Dicho predio se localiza dentro de las medidas y colindancias actuales siguientes: AL NORTE en dos medidas 3.99 y 47.64 metros con la calle Do Ceiba; AL SUR: en 33.02 metros con los hermanos Pedrero Poveda, al Sureste, en dos medidas 41.55 y 8.45 metros con derecho de vía de la carretera federal Villahermosa Teapa y AL OESTE: en dos medidas 12.00 metros con Luis y Bernardo Gómez Pedrero y 28.00 metros con los hermanos Pedrero Poveda.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia de lo anterior, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes **LETICIA PEDRERO POVEDA y JUAN JOSE CALCANELO MARTENS**; para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convengan; asimismo, fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos LETICIA PEDRERO POVEDA, LUIS RODOLFO GOMEZ PEDRERO Y MARIA ISABEL VIDAL CARRERA.---

CUARTO.- Toda vez que del escrito inicial de demanda, se advierte que el promovente CARLOS EDUARDO PEDRERO POVEDA, manifiesta que el predio rústico objeto de este procedimiento ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa de la Villa Parrilla, Centro, constante de una superficie de 1,745.00 m2 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), colinda en dos medidas 41.55 y 8.45 metros con derecho de vía de la carretera -----

Villahermosa-Teapa; por consiguiente, para mayor certeza jurídica, la suscrita Juzgadora, ordena girar atento oficio a la Secretaria de Comunicaciones y Transporte a través de quien legalmente la represente en esta ciudad, con las presentes diligencias de información ad perpetuam, promovida por **CARLOS EDUARDO PEDRERO POVEDA**, para que en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados al día siguiente de la notificación de este auto, manifieste lo que a su derecho corresponda e informe la supáexcluida o no del fundo legal, concediéndole únicamente de rendir el informe en cuestión, un término de OCHO DIAS hábiles contados al siguiente día en que reciba el oficio a girar.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el ocursoante, dígasele que no ha lugar acordarle de conformidad, toda vez que en este asunto no entabla litigio alguno que se tenga que resolver.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.**

No. 24576

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:**

Que en el **EXPEDIENTE 367/2008 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por **ANGELICA DE LA CRUZ MAY, CON FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:**

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Un recibo de impuesto predial; Un acta de nacimiento número 1283 a nombre de Angélica De la Cruz May; Un plano, Un certificado de negativa de fecha veintiocho de abril de dos mil ocho, a nombre de Angélica de la Cruz May; se tiene por presentado a la Ciudadana ANGELICA DE LA CRUZ MAY promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para los efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario, del predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez de Centla, Tabasco; 00-03-70 con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en 20.00 metros con Gloria de la Cruz May; **AL SUR**, 20.00 metros con Matías de la Cruz Reyes, actualmente Aurelio de la Cruz May; **AL ESTE** 18.50 metros con Usebio de la Cruz May, actualmente con Gloria de la Cruz May y **AL OESTE**, 18.50 metros con Miguel Méndez Hernández.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el -----

estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad y en el lugar donde se encuentra predio, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al director del registro público de la propiedad y del comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por **ANGELICA DE LA CRUZ MAY**, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra

fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA MÁS para que desahogue la notificación ordenada con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE, GLORIA DE LA CRUZ MAY; AL SUR, AURELIO DE LA CRUZ SANCHEZ; AL ESTE GLORIA DE LA CRUZ MAY; Y OESTE, MIGUEL MENDEZ HERNÁNDEZ, todos con domicilios en la Ranchería Benito Juárez, Centla, Tabasco.—

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto dé cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.—

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ y a los Pasantes de Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ y CAROLINA CHAN PEREZ.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA
LIC. HILA OLAN SANCHEZ.

No 24595

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 42/2009. RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GLORIA SANCHEZ JIMENEZ, EL CINCO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ENERO CINCO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana GLORIA SANCHEZ JIMENEZ, con su escrito y anexos de cuenta, consistentes en: un certificado de no inscripción suscrito por la encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; una constancia expedida por el Subdirector Catastral Ingeniero ROBER ELIU LOPEZ RAMON, un plano, una constancia de posesión, un formato único de manifestación, tres recibos de predial, una solicitud de alineamiento y/o números oficiales, una licencia de construcción, licencia única de uso del suelo, copia simple de la escritura pública número 10,475, con el cual se le tiene promoviendo en la vía judicial no contenciosa juicio DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano en la calle sección (09), lote (20), manzana (23), en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: (12.00) metros con el lote número (7), AL SUR: (12.00) metros con la calle Sección número 09, al este: (18.00) metros con el lote 19, al oeste: 18.00 metros con el lote número 21.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880,881, 901, 936, 2390, 2302, 2395 Y 2403, y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 18, 24 fracción II, 28 fracción III,

710, 711 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318, del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III, del Código anteriormente aludido.---

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos AUDELINA PEREZ LUCIANO, MARIA DOLORES HERRERA RIVERA y MARTHA RAMON ADRIANO.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, informe a este juzgado si el predio urbano en la calle sección (09), lote (20),

manzana (23), en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: (12.00) metros con el lote número (7), al sur: (12.00) metros con la calle Sección número 09, al este : (18.00) metros con lote 19, al oeste: 18.00 metros con el lote número 21.---

SEXTO.- Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes MARTHA RAMON ADRIANO, con domicilio en la calle sección 29, manzana 15, lote 24, colonia Petrolera, AUDELINA PEREZ LUCIANO, con domicilio en la calle sección 9, manzana 23, lote 25, ampliación, colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), MARIA DOLORES HERRERA RIVERA, con domicilio en la calle sección 9, manzana 22, lote 2, ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), todos de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se le realice la notificación correspondiente, manifieste ante este juzgado lo que a sus intereses convenga; y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las notificaciones posteriores que tengan que hacerseles, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas que se fijan en el tablero de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

SEPTIMO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones en los tableros de avisos del juzgado, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los -----

licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando como su abogado patrono al segundo de los autorizados, y toda vez que a la fecha no se encuentra registrada en este Juzgado su cédula profesional, no ha lugar a reconocerle por ahora dicha personalidad, en términos del artículo 85 último párrafo del Código procesal civil vigente en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 24594

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 762/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ ANGEL DE LA FUENTE PASTOR, CON FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO ACUERDO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado JOSÉ ANGEL DE LA FUENTE PASTOR, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: (1) OFICIO NÚMERO 001807 DE FECHA 17 DE SEPT. 2008; (1) oficio número DFM/576/2008 de fecha 03 de Octubre del 2008; (1) Plano Original; (1) certificado negativo de inscripción; (1) Primera Convocatoria; (1) Acta de Asamblea Extraordinaria para aceptación de colonos; (1) Solicitud de Traspaso; (1) 4to. Informa Reglamentario; (1) Plano Original; (1) primera convocatoria en copia simple; (1) Acta de Asamblea extraordinaria para aceptación de colonos en copia simple; (1) solicitud de traspaso en copia simple; (1) 4to. Informe Reglamentario en copia simple; (1) Solicitud de Título en copia simple; (1) Constancia expedida por el Representante Estatal de Enlace Operativo-Colonias Agrícolas y Ganaderas de Villahermosa, Tabasco, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto el predio rústico identificado como lote # 68, ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera "LA ECONOMÍA" de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 25-00-00 Hectáreas (VEINTICINCO HECTÁREAS, CERO CERO ÁREAS, CERO CERO CENTIÁREAS); con las siguientes medidas y colindancias al Norte: en 1,000 METROS CON LOTE # 69; al Sur: en 1,000 METROS CON LOTE # 67; al Este: en 250.00 METROS CON LOTE # 49; y al Oeste: en 250.00 METROS CON EL LOTE # 81.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Representante Estatal en Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presente diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

QUINTO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio,

debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expidarse los edictos asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que computara a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos DANIEL MARQUEZ GARCÍA, BERNABÉ CORREA ALEJANDRO E IGNACIO DE LA FUENTE DE LA FUENTE, dígamele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes RICARDO MÉNDEZ BROCA, ROSA BROCA MORALES, MARTHA MÉNDEZ BROCA, MARCO ANTONIO HERRERA RICARDEZ, SALVADOR ULLOA COLORADO, MARIA JESUS COLORAFDO RAMOS, JOSÉ DEL CARMEN DE LA ROSA, NORMA ESCOBAR RAMOS, OSCAR CURIEL HERNÁNDEZ, SEBASTIAN LOPEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ ZARATE, CASTULO TRIANA, CANDIDO ROMERO MENDOZA, YOLANDA ULLOA COLORADO, DIGNA HERRERA OVILLA, Y BEATRIZ PASTOR SILVA, todos con domicilio en las inmediaciones del Predio en la Colonia "LA ECONOMÍA" de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último de los mencionados como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE DE LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE--- CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GÓMEZ.

No. 24575

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE:

En el expediente número 304/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por las licenciadas VIRGINIA LÓPEZ AVALOS Y/O MARIA LAZARO OVANDO BÁDAL, endosatarias en procuración en procuración de la ciudadana PATRICIA DEL RIVERO JIMÉNEZ, en contra de la ciudadana MARIA ELENA GUTIÉRREZ GONZALEZ, en fechas doce de diciembre de dos mil ocho, y veintiocho de enero del dos mil nueve, se dictaron los acuerdos que a la letra se leen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Desprendiéndose de la certificación secretarial que obra en autos que la parte ejecutada no designó perito valuador de su parte, ni dio contestación a la vista que se le dio con el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido ese derecho que debió ejercitar en su oportunidad, y por ende, por conforme con el dictamen emitido por el perito valuador designado por la parte actora, por lo que se aprueba éste y se toma como base para el remate.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo solicita la licenciada VIRGINIA LÓPEZ ÁVALOS, en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas, así como los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código Mercantil primeramente invocado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el inmueble consistente en:-----

EL PREDIO URBANO ANTES RÚSTICO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA RANCHERÍA ANACLETO CANABAL PRIMERA SECCIÓN, DEL

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, constante de una superficie de 199.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:---

AL NORESTE: En 16.40 metros cuadrados con Argelia González García;

AL SURESTE: En 7.30 metros cuadrados con callejón de acceso;

AL SUROESTE: En 16.20 metros con callejón primavera;

AL NOROESTE: El 7.30 metros con Silvia Gutiérrez González;

Inscrito bajo el número de documento 5992, folio 25935, del libro de duplicados volumen 122, quedando afectado por dicho acto el predio 133156, folio 206 del libro mayor Volumen 524 inscrito a nombre de MARÍA ELENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, al cual se le fijó un valor comercial \$77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicho valor comercial.---

CUARTO.- A fin de convocar postores la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE**, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, EL DIEZ POR CIENTO, de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la

Secretaria Judicial licenciada ROCÍO DEL ALBA CALCÁNEO ARGÜELLES que certifica y da fe.-

RAZÓN.- En veintiocho de enero de dos mil nueve, la secretaria da cuenta al Juez con el escrito signado por VIRGINIA LÓPEZ ÁVALOS, recibido el veintiséis del mes y año en curso.----Conste.-

JUZGADO CUARTO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO MÉXICO A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

ÚNICO.- Visto el estado procesal de los autos, y como lo solicita la promovente se fijan nuevamente las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE**, para efectuar la diligencia de remate en primera almoneda, debiéndose realizar las publicaciones ordenadas en el auto de doce de diciembre de dos mil ocho.----

Asimismo, se le tiene por autorizando para oír y recibir citas y notificaciones a los licenciados EFRAIN VÁZQUEZ PÉREZ Y/O MARÍA LAZARO OVANDO BADAL Y/O JUAN CARLOS CORREA CUPIDO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, jueza adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, a sueldo de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada ROCÍO DEL ALBA CALCÁNEO ARGÜELLES, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS A CONTINENCIA DEL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL:
LIC. GLORIA CORNELIO GARCIA.**

No. 24571

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 675/2007, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JAVIER SIBAJA MAGAÑA, Endosatario en Procuración de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TRES CORPORATIVO, S.A. DE C.V., en contra de los Ciudadanos ULISES SUBIAUR MARÍN Y DEISY MARÍN LEÓN y/o DEISY NOEMÍ MARIN LEÓN; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee.-----

ACUERDO:28/ENERO/2009.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ENERO VEINTIOCHO DE DOS MIL NUEVE.-- Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JAVIER SIBAJA MAGAÑA, en su escrito de cuenta, se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN. ubicado en la calle Morelos sin número de la colonia centro de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 84 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y Colindancias: **AL NORTE** 7.00 Metros con Calle Morelos; **AL SUR** 7.00 Metros con propiedad de OSCAR OLIVARES Y GLORIA JIMÉNEZ DE ALIVARES; **AL ESTE** 12.00 Metros con Teléfonos de México; **AL OESTE** 12.00 Metros con EVELIA ZETINA SALVADOR, inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 584 del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 18,823 Folio 159 del Libro Mayor Volumen 73, al cual se le fijó un valor comercial de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio se avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y

pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situados en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.**-----

QUINTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, glírese atento exhorto al Juez Civil de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Once Díaz del mes de Febrero de Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado Tabasco.

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 24596

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0253/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOAQUIN AVALOS HERNÁNDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE PEDRO FUENTES TORRUCO, EN CONTRA DE MARCELO OROCIO VELASQUEZ, ADMINISTRADOR UNICO DE DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL QUÍMICA, S.A. DE C.V., Y/O QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTA, EN FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. ENERO VEINTISIETE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el primero de sus escritos de cuenta, se tiene por presentado al licenciado **JOAQUIN AVALOS HERNÁNDEZ**, parte actora en este juicio y como lo solicita en el mismo, por los motivos que expone en su libelo que se provee, tomando en consideración que los avalúos del bien mueble motivo de la presente ejecución, rendido por el perito del ejecutante, así como el nombrado en rebeldía del demandado, no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial del bien mueble valuado (vehículo), son concordantes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, sin necesidad de la intervención de un perito tercero en discordia, ya que los mismos fueron idénticos y coinciden respecto al valor comercial del referido bien mueble.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y como lo peticona el ejecutante, y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA**, y al mejor postor, el siguiente bien mueble consistente en **UN VEHICULO MARCA NISSAN ESTACA, TIPO CHASIS DE COLOR BLANCO, CON REDILA DE MADERA PINTADA DE COLOR BLANCO, MODELO 2006, CON CLIMA, 2 PUERTAS, CINCO VELOCIDADES, CON NÚMERO DE SERIE DE MOTOR KA24268267A, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XM-75-150, DEL SERVICIO -----**

PRIVADO CAMIÓN, DEL ESTADO DE VERACRUZ, al cual se le fija un valor comercial de **\$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)** siendo postura legal la que cubra cuando menos el diez por ciento del monto del avalúo fijado al bien mueble.---

TERCERO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es mueble, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección de ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, así como en la Policía Estatal de Caminos de esta ciudad por tratarse de un vehículo, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este juzgado, la cual tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, juez segundo de lo civil de primera instancia del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco; por y ante el primer secretario judicial de acuerdos, licenciado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMÉNEZ**, con quien actúa, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

No. 24612

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el Expediente 461/2006 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por DARIO MAY RAMÓN, CON FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un certificado de búsqueda del predio en el presente procedimiento, expedido por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil seis; Una copa fotostática de notificación catastral a nombre de May Ramón Darío de fecha once de septiembre del año dos mil seis; Dos constancias de manifestación por rectificación de fecha once de septiembre del año dos mil seis; Una minuta de Venta certificada celebrada entre Pascual Hernández Córdova y Darío May Ramón pasada ante la fe pública del Licenciado Pedro Humberto Haddad Chávez Notario Público número 33, de fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho; Un plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería el Cañaveral perteneciente a la Villa Cuauhtémoc, del municipio de Centla, Tabasco, propiedad de Darío May Ramón, con superficie de 09-39-23.225 has., promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Cañaveral, perteneciente a la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 09-39-23.225 Has. NUEVE HECTÁREAS TREINTA Y NUEVE ÁREAS VEINTITRÉS CENTIÁREAS Y DOSCIENTOS VEINTICINCO FRACCIONES), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 134.20

metros con CALISTRO HERNÁNDEZ y CARMEN HERRERA; AL SUR 201.30 metros con LAZARO SÁNCHEZ RAMOS; AL ESTE 536.10 metros con MANUEL ALEJANDRO TORRES; y AL OESTE, 583.70 metros con ARNULFO GORDILLO, CAMINO VECINAL y PEDRO CLEMENTE SANTOS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan la presente diligencias de Información de Dominio, promovido por DARIO MAY RAMON a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del

Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DÍAS MAS para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, aperebido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a la reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser: AL NORTE CALISTRO HERNÁNDEZ y CARMEN HERRERA, el primero con domicilio ampliamente conocido en la Colonia Carlos A. Madrazo, de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco; y el segundo en el domicilio ampliamente conocido del Poblado Ignacio Zaragoza, Centla, Tabasco; AL SUR, LAZARO SÁNCHEZ RAMOS y PEDRO CLEMENTE SANTOS, el primero con domicilio en el Camino a la Montaña en la Raya divisoria entre Vicente Guerrero y la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco; y el segundo con domicilio en la Ranchería Cañaveral perteneciente a la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, domicilios ampliamente conocidos; AL ESTE, MANUEL ALEJANDRO TORRES con domicilio en el Camino a la montaña en la raya divisoria entre Vicente Guerrero y Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, domicilio ampliamente conocido; AL OESTE, ARNULFO GORDILLO y PEDRO CLEMENTE SANTOS,

el primero con domicilio en la Calle Nicolás Bravo en la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco y el segundo con domicilio en la Ranchería Cañaveral, perteneciente a la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco.-----

SÉPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA, NÚMERO 508-B, DESPACHO 3, DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documento, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS, a quien designa como su abogado patrono, y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado surte sus efectos legales conducentes.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SÁNCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación el Periódico oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.-----

A T E N T A M E N T E.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.**

1-2-3

No. 24615

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana NICOLASA VASCONCELOS HERNANDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose bajo el número de expediente 00534/2008, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha once de septiembre del dos mil ocho mismo que copiado a la letra dice:---

RAZÓN SECRETARIAL.- En once de septiembre del dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de NICOLASA VASCONCELOS HERNANDEZ, y anexos que acompaña consistentes en: Una escritura privada de compraventa; una certificación; una constancia y un plano; y tres traslados; recibido el diez de septiembre del año dos mil ocho.—Conste.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO: Téngase por presentado a NICOLASA VASCONCELOS HERNANDEZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 34-A, altos frente al juzgado penal de la ciudad de Nacajuca, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ, MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ Y JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce en virtud de cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, del predio urbano ubicado en el poblado Guaytalpa de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 296.64 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al Norte 40.00 Metros con FELICIANO LOPEZ HERNANDEZ; AL SUR 39.00 metros con el señor FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTINEZ; al ESTE 07.00 Metros con LA CALLE VARAVANA; al OESTE 08.00 metros con la

CARRETERA NACAJUCA, TECOLUTA KILOMETRO 7.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretenda adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los

governados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el promovente no señala el domicilio donde deban de ser notificado los colindantes antes mencionados, requiérase para los efectos de que proporcione el domicilio de los mismos.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEPTIMO.- Respecto a la testimonial que ofrece la promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil del primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS HABILIS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

No. 24613

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

Que en el EXPEDIENTE 463/2007 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARCELINO MAY MAY, CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Cinco recibos de pago de impuesto predial a nombre de May May Marcelino; Un certificado de negativa de un predio ubicado en calle Reforma de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, de fecha nueve de mayo del año dos mil siete; Una copia fotostática informe de predio; Una constancia de rectificación de superficie; Un plano de localización; Una escritura privada de compraventa de un predio sub-urbano celebrado entre los señores Hermógenes Hernández González y Edilia Cruz May esposa, y Marcelino May May de fecha treinta de julio del mil novecientos noventa y cinco; se tiene por presentado al ciudadano **MARCELINO MAY MAY** promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la usucapión del predio urbano ubicado en la Calle Reforma, de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco; constante de una superficie de 955.000 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE.-** en dos medidas 15.00 metros con BENJAMIN HERNÁNDEZ y 8.00 metros con ELSA HERNÁNDEZ; **AL SUR.- 23.00 metros** con calle Reforma; **AL ESTE.-**

en dos medidas **35.00 metros** con HERMOGENES HERNÁNDEZ y 10.00 metros con ELSA HERNÁNDEZ; y **al OESTE.- 45.00 metros** con CIPRIANA HERNANDEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **MARCELINO MAY MAY** a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme

a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia **UN DÍA** más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: **AL NORTE, BENJAMIN HERNÁNDEZ** con domicilio ampliamente conocido ubicado en Calle Benito Juárez García de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco; **AL NORTE y ESTE ELSA HERNÁNDEZ** con domicilio en Calle Benito Juárez de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, (como referencia a un costado de la cervecería, (NO MAS UNA); **HERMOGENES HERNÁNDEZ** con domicilio ubicado en calle Benito Juárez y Reforma de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco; **AL OESTE, CIPRIANA HERNÁNDEZ**, con domicilio ubicado en la

Ranchería Chicozapote, Primera Sección, Centla, Tabasco, domicilio conocido.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez García, número 508-B. Despacho 3, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado **CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS**, nombrándolo como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES VECES** consecutivas de tres en tres días.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA

LIC. HILA OLAN SANCHEZ.

No. 24622

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

ESMERAY GONZALEZ VILLAREAL
DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE 841/2008, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR FIDEL TORRES ACOSTA, EN CONTRA DE ESMERAY GONZALEZ VILLAREAL EL DOCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentada a la licenciada VIRGINIA SILVÁN ROJAS con su escrito de cuenta, en su carácter de abogado patrono del actor del presente juicio, haciendo devolución de los oficios que le fueron entregados para recabar los informes ordenados en el auto de fecha quince de diciembre del dos mil ocho, por los motivos que indica; en tal virtud, agréguese a estos autos para que surtan sus efectos legales procedentes y téngasele por desistida de la petición que hizo y que generó que se giraran los oficios aludidos, por lo que, se deja sin efecto el punto segundo del citado proveído.----

Segundo.- A petición de la licenciada VIRGINIA SILVÁN ROJAS abogada patrono del actor FIDEL TORRES ACOSTA y tomando en consideración que las dependencias a las que se requirió informe sobre el paradero de la demandada ESMERAY GONZÁLEZ VILLAREAL, comunicaron a ese juzgado no tener registrado su domicilio; con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazarla por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, haciéndole saber que el actor FIDEL TORRES ACOSTA le demanda la acción de Divorcio Necesario, en la Vía Ordinaria Civil, y que se le concede un plazo de cuarenta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación que se realice, para que ocurra ante este Juzgado a recibir las copias de la demanda y sus anexos para ser emplazada, apercibida que de no comparecer, se le tendrá por emplazada a juicio, y a partir-

del día siguiente empezará a computarse el plazo de nueve días para que conteste la demanda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las subsecuentes notificaciones les surtirán sus efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Tercero.- En cuanto a la petición que hace de la abogada patrono del actor, en el sentido de fijar avisos en las dependencias públicas, dígamele que se considera innecesario, toda vez que el artículo 139 del Código Adjetivo Civil en vigor, no lo establece en ese sentido, siendo suficiente con las publicaciones en los periódicos en que se ordena.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL :
LIC. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO

1-2-3

No. 24620

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

C. JOSÉ ANTONIO ALONSO PATIÑO (DEMANDADO):

En el expediente número 238/2007, relativo al juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por Manuel Vázquez de los Santos por su propio derecho, en contra de José Antonio Alonso Patiño, con fechas quince de mayo de dos mil siete y diez de diciembre de dos mil ocho, se dictaron unos autos que en lo conducente dicen lo siguiente:

Inserción del auto de diez de diciembre de dos mil ocho.
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto, la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO. Como lo solicita el licenciado JULIÁN ALVAREZ RAMOS mandatario judicial de la parte actora, en razón de los informes rendidos por diversas dependencias, y de la constancia actuarial de fecha veintisiete de octubre de dos mil ocho, de la que se desprende que no pudo emplazar al demandado JOSÉ ANTONIO ALONSO PATIÑO por los motivos expuestos en la misma; en consecuencia, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena practicar el emplazamiento de dicho demandado, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro Periódico de mayor circulación en el Estado, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha quince de mayo de dos mil siete, haciéndole del conocimiento al demandado que tiene un término de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos y un término de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

Inserción del auto de quince de mayo de dos mil siete:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL SIETE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado a MANUEL VAZQUEZ DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta, mediante el que en cumplimiento al punto único del auto del veintisiete de abril--

del actual, exhibe copia certificada de escritura de compraventa y un plano; en consecuencia, se procede a acordar su escrito inicial de demanda en los siguientes términos:---

Segundo.- Se tiene por presentado a MANUEL VAZQUEZ DE LOS SANTOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de JOSÉ ANTONIO ALONSO PATIÑO, ...de quien reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos a) y b), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, en su oportunidad córrase traslado y emplácese al demandado, para que en un término de NUEVE DÍAS produzca su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. ROBERTO LARA MONTEJO**

No. 24614

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 156/2001 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO G.B.M. ATLANTICO, EN CONTRA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO ROSALINO MENDOZA CHABLE REPRESENTADO POR LA CIUDADANA OLGA MENDOZA CHABLE, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, YOLANDA OLIVA ROMERO, ACREDITADA MANCOMUNADA Y SOLIDARIA, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentada a YARA OLGA CRUZ LIMONCHI, actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, mediante el cual exhibe un certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, agréguese a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- De igual forma solicita se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble objeto de la presente causa, por lo que advirtiéndose de autos que previa a la solicitud del actor este objetó el dictamen exhibido por el perito tercero en discordia, se procede a resolver respecto a dicha objeción, por lo que analizada la misma digasele que se desecha la misma toda vez que del análisis efectuado el avalúo emitido por el perito tercero en discordia ingeniero JESUS GALAN ROSADO, se advierte que el mismo se refiere al predio hipotecado teniendo el mismo las medidas y colindancias así como superficies correctas, ya que las mismas son coincidentes con la escritura número 2247 que ampara el contrato de apertura de crédito en cuenta corriente con garantía hipotecaria, por consiguiente, y atendiendo a los avalúos emitidos por los peritos de las partes en este Juicio, de conformidad al artículo 577 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se aprueba para todos los efectos legales que el avalúo emitido por el ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte actora, por lo que hace al inmueble ubicado en calle Ignacio Altamirano 206, colonia Atasta de Serra de esta ciudad y en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: Predio urbano ubicado en la calle Altamirano número oficial de la colonia Atasta de esta ciudad, constante de una superficie de 462.25 metros

cuadrados, mismo que tiene una construcción de 120.29 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, 39.00 metros con José Jesús Mendoza García, AL SURESTE, 10.25 con calle Altamirano de su ubicación, AL NORESTE, 15.00 metros con propiedad Matilde del Carmen Sánchez Domínguez de González y AL SUROESTE, 36.50 metros con propiedad de José de la Cruz Mendoza, al cual se le asigna un valor comercial de \$1'133,500.00 (un millón ciento treinta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N) que será postura legal la que cubra cuando menos el monto total del avalúo fijado a la finca hipotecada, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, lo anterior de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

1-2-3

No. 24621

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON DOMICILIO EN LA CALLE MORELOS NUMERO 306, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. -----

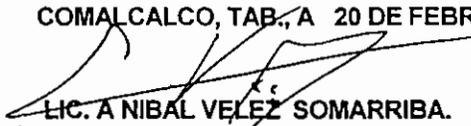
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DOY A CONOCER:-----
QUE EL DIA (17) DIECISIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN TESTIMONIO NUMERO 18,480 VOLUMEN CCLXXXI, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR LUIS CALCANE O PRIEGO Y/O LUIS CALCANE O P, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES HILDA DEL CARMEN OROPEZA GALMICHE Y/O ILDA OROPEZA GALMICHE Y/O HILDA OROPEZA P. Y/O HILDA DEL CARMEN OROPEZA O CALCANE O, JOSE LUIS CALCANE O OROPEZA, HERNAN CALCANE O OROPEZA, CARMEN CALCANE O OROPEZA Y TILO CALCANE O OROPEZA. ESTE DEBIDAMENTE REPRESENTADO PO SU APODERADA GENERAL LA SEÑORITA PATRICIA CALCANE O OROPEZA, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNICOS, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15,139 (QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE), DE FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS; LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, EL SEÑOR JOSE LUIS CALCANE O OROPEZA, QUIEN FUE NOMBRADO COMO ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL ACERVO. -----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES, INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS

**ATENTAMENTE**

COMALCALCO, TAB., A 20 DE FEBRERO DEL 2009


LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA.

AVISO NOTARIAL

LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI
Notario Público Número Trece
Notario del Patrimonio Inmueble Federal
REG. FED. CAUS. LOFP-320209-957

LIC. Melchor López Hernández
Notario Adscripto

Villahermosa, Tabasco, a 11 de febrero del año 2009.

“Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura publica número 28,200 del Volumen CCCXI otorgada ante mí, el 21 de julio del año 2008 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria del señor ERNESTO ARMANDO GONZALEZ MEDINA la señora ELSA DOLORES FLORENCIA PEREZ aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos”.-

ATENTAMENTE

LIC. MELCHOR LOPEZ HERNANDEZ

NOTARIO ADSCRIPTO A LA NOTARIA PUBLICA

NUMERO TRECE DEL ESTADO DE TABASCO.

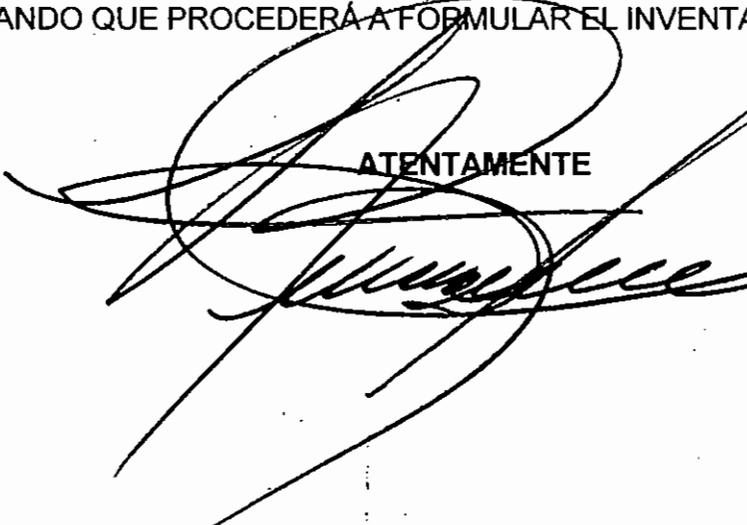


No. 24573

AVISO

LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL
CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100
VILLAHERMOSA, TABASCO.
TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR INSTRUMENTO NUMERO (8,764) OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO, VOLUMEN NUMERO (214) DOSCIENTOS CATORCE, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE 2009, PASADA ANTE LA SUSCRITA NOTARIA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISÉIS, LA SEÑORA MANUELA AGUIRRE GARCIA, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO JUAN AGUIRRE AGUILAR; ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA Y HEREDERA DE LA SUCESIÓN, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.



ATENTAMENTE



No. 24623

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 045/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOAQUIN MORENO TEJERO, en contra de EDILBERTO CAMPOS OROPEZA, en tres de febrero de dos mil nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.---

PRIMERO.- Visto el escrito signado por la licenciada Eva Cervantes Contreras en atención a lo que solicita y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por el Ingeniero Carlos A. Castro Romero, por lo que se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar, en razón de que tienen la metodología en que se realizó en los mismos.---

En consecuencia, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes predios que a continuación se detallan:-

1.- Predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya Tercera Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1,500 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al norte: en 50.00 metros con Julieta Oropeza García; al Sur: en 50.00 metros con Acceso Común; al Este en 30.00 metros con camino vecinal y al Oeste en 30.00 metros con Rosa Isela Garduza.-- Dicho predio se encuentra registrado bajo el número 1115 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 94,784 a folios del 3218 al 3221 del libro de duplicados volumen 115, afectando el predio número 94784 a folio 84 del libro mayor volumen 370; al cual se le fijó un valor comercial de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.---

2.- Predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya Tercera Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 405.37 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Noroeste: en 28.00 metros con parcela Escolar Ejido Macultepec; al Noreste: en 15.45 metros con Zona Federal del Río González y 9.50 metros con propiedad de la ciudadana Edith Campos Oropeza; al Sureste en 13.00 metros con propiedad de Edith Campos Oropeza y 17.70 metros con carretera a Paso Real de la Victoria y al Suroeste en 11.00 metros con carretera a Sandía Nacajuca.---

El citado inmueble se encuentra registrado bajo el número 1115 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 94,784 a folios del 3218 al 3221 del libro de duplicado volumen 115, afectando el predio número 94784 a folio 84 del libro mayor volumen 370; al cual se le fijó un valor comercial de \$124,000.00 (ciento veinticuatro mil pesos moneda

nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas del día veintitrés de marzo de dos mil nueve.-----

CUARTO.- Atento a lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, toda vez que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, los cuales se encuentran fuera de esta jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143, 144 y 433 fracción V del Código Procesal Civil, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil Competente de esa Ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda publicar los edictos y fijar los avisos correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del remate.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24598	(23) DENUNCIAS DE TERRENOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TAB.....	1
No.- 24578	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00110/2008.....	25
No.- 24579	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00298/2004.....	27
No.- 24572	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 772/2008.....	29
No.- 24577	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00492/2008.....	31
No.- 24582	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 775/2007.....	33
No.- 24581	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00821/2008.....	35
No.- 24574	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 181/2005.....	37
No.- 24593	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 800/2008.....	39
No.- 24576	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 367/2008.....	41
No.- 24595	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 42/2009.....	43
No.- 24594	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP.762/2008.....	45
No.- 24575	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 304/2003.....	47
No.-24571	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 675/2007.....	49
No.- 24596	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0253/2008.....	50
No.- 24612	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 461/2006.....	51
No.- 24615	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00534/2008.....	53
No.- 24613	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 463/2007.....	55
No. 24622	DIVORCIO NECESARIO EXP. 841/2008.....	57
No. 24620	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 238/2007.....	58
No. 24614	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 156/2001.....	59
No. 24621	AVISO NOTARIAL. Luis Calcáneo Priego.....	60
No. 24563	AVISO NOTARIAL. Ernesto Armando González Medina.....	61
No. 24573	AVISO NOTARIAL. Juan Aguirre Aguilar.....	62
No. 24623	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 045/2008.....	63
	INDICE.....	64
	ESCUDO.....	64



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.